



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104 -2004-ALC/MSI

San Isidro, 21 ABR. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Isidro considera que tiene una responsabilidad no sólo con la comunidad sino con el país, en función a que de este distrito han surgido personalidades que le han dado al Perú una posición de liderazgo en el campo intelectual, político y empresarial;

Que, dentro de ese criterio y además estando reconocida por Ley su condición de Comunidad Internacional, ha instituido una distinción cívica en el ánimo de distinguir determinados valores ciudadanos, culturales y empresariales a los vecinos y/o a las empresas que desarrollen sus actividades en nuestro territorio;

Que, mediante Ordenanza N° 072-MSI se reglamentó la distinción de la Orden del Olivo, inspirada en el reconocimiento a personas naturales o jurídicas que por su reconocida trayectoria y que cumpliendo la reglamentación establecida, sea otorgada a las entidades que realmente ameriten tan alta distinción;

Que, la empresa Radio Programas del Perú es indubitadamente una institución que goza de la mayor credibilidad en el país, tal cual lo acreditan múltiples estudios y encuestas, en atención a la objetividad y calidad de sus noticias, pero en particular al apoyo a la integración del país, demostrando en múltiples ocasiones un espíritu de solidaridad hacia la colectividad.

De conformidad con lo señalado en el artículo segundo de la Ordenanza N° 072-MSI e inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar la distinción de la "Orden del Olivo" en el Grado de Honor al Mérito, a la empresa Radio Programas del Perú.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

JORGE SALMON JORDAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC

GCPVPE

GM

OAJAv. Los Incas 270 El Olivar - San Isidro



442 7473



442 4715

INT.

